



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/0342-SVC**

**VISITA DE CONTROL A LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN
HUAYLLAN - POMABAMBA - ÁNCASH**

**“ACCIONES ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE
EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 025-2026-PCM, Y ANTE
LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA LEY
N° 29664 Y SU REGLAMENTO, EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUAYLLAN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 12 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

POMABAMBA, 13 DE MARZO DE 2026

“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/0342-SVC

“ACCIONES ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 025-2026-PCM, Y ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN”

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La entidad no programó en su presupuesto el programa presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, situación que pone en riesgo la adopción de medidas de prevención y la atención oportuna ante situaciones de emergencia ocasionadas por la ocurrencia de desastres naturales.	
2. La entidad no cuenta con almacén para el almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria, situación que limitaría la capacidad de respuesta oportuna e inmediata ante situaciones de emergencia, en salvaguarda de la población damnificada y/o afectada.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 003-2026-OCI/0342-SVC**

“ACCIONES ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 025-2026-PCM, Y ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, mediante oficio de comunicación de inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control n.° 000102-2026-CG/OC0342 de 6 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0342-2026-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Huayllan, ejecuta las acciones de su competencia con relación a la declaratoria del estado de emergencia mediante Decreto Supremo n.° 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si la Municipalidad Distrital de Huayllan, ejecuta medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias en el marco de la declaratoria del estado emergencia mediante Decreto Supremo n.° 025-2026-PCM.
- 2.2.2 Determinar si la Municipalidad Distrital de Huayllan, a través de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, cuenta con los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.
- 2.2.3 Determinar si los almacenes para bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Distrital de Huayllan, reúne las condiciones adecuadas y óptimas para su custodia, conservación, control, distribución y la seguridad para las personas que laboran en el mismo, conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las acciones de su competencia con relación a la declaratoria del estado de emergencia mediante Decreto Supremo n.° 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento, en la Municipalidad Distrital de Huayllan, en adelante la “Entidad”, que está bajo el

ámbito de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, responsable de la Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Ley n.º 29964 en su artículo 3 define la “Gestión del Riesgo de Desastres” como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00

En relación a ello, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley n.º 29964, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, “(...) las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes: a) Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres; b) Planes de Preparación; c) Planes de Operaciones de Emergencia; d) planes de Educación Comunitaria; e) Planes de Rehabilitación; y f) Planes de Contingencia.”



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00

Es preciso indicar que, en el año 2010 a través del Decreto de Urgencia n.º 024-2010, se crea el Programa Presupuestal Estratégico “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 0068”, en el marco del presupuesto por resultados con el objetivo de proteger a la población ante sismos, Fenómeno del Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros. El citado Programa presupuestal es de naturaleza multisectorial cuyo ente rector es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

En ese contexto, corresponde a los gobiernos regionales y locales programar y ejecutar las intervenciones señaladas en los programas presupuestales según las competencias asignadas.

Por otro lado, el presidente de la república del Perú, mediante Decreto Supremo n.º 025-2026-PCM del 24 de febrero de 2026, decretó la Declaratoria del Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias entre otros del departamento de Áncash, entre ellos el distrito de Huayllan, perteneciente a la provincia de Pomabamba, el cual indica que, “(...) Los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.”

Asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que: “(...) La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.”

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las acciones de parte de la Municipalidad Distrital de Huayllan, en adelante la "Entidad", con relación a la declaratoria del estado de emergencia mediante Decreto Supremo n.º 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento, en la referida Entidad, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO PROGRAMÓ EN SU PRESUPUESTO EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES", SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA OCASIONADAS POR LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES

a) Condición:

De la consulta web realizada por la comisión de control, a través del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observó que, tanto para el año 2025, como para el presente año 2026, la entidad no programó en su presupuesto institucional de apertura, ni en su presupuesto institucional modificado el programa presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Categorías Presupuestales de la Entidad Programadas Durante el periodo 2025

Año 2025 Actividades/Proyectos												
¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
Provincia		Producto/Proyecto		Fuente		Générica		Departamento		Trimestre		Mes
TOTAL				251,801,045,185	272,449,830,691	263,093,656,007	260,034,154,070	257,070,832,625	253,828,477,372	263,495,834,584	93,300,000,000	93,300,000,000
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				35,323,230,357	53,612,319,404	50,604,377,356	47,442,643,796	46,088,388,851	43,341,311,619	43,239,006,687	80,000,000,000	80,000,000,000
Gob.Loc./Mancom: M: MUNICIPALIDADES				35,323,230,357	53,602,174,145	50,595,094,531	47,434,529,573	46,080,450,305	43,334,426,327	43,232,170,394	80,000,000,000	80,000,000,000
Departamento 02: ANCASH				2,686,674,107	4,424,837,357	4,166,483,957	3,553,571,179	3,446,245,467	3,049,084,425	3,039,774,154	68,000,000,000	68,000,000,000
Municipalidad 021602-300211: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN				3,716,697	15,215,972	14,320,993	5,002,067	4,824,151	4,804,924	4,792,824	31,000,000,000	31,000,000,000
Categoría Presupuestal				PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
								Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado		
0002: SALUD MATERNO NEONATAL				1,128	1,128	1,128	1,104	1,104	1,104	1,104	97.32%	
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				62,500	41,000	41,000	38,000	38,000	38,000	38,000	92.31%	
0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				77,877	206,482	188,332	188,332	183,332	183,332	183,332	88.43%	
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO				0	24,500	24,500	24,500	24,500	24,500	24,500	100.00%	
0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL				674,160	607,916	436,043	398,525	398,010	398,010	398,010	65.00%	
0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA				0	337,493	337,491	337,491	337,491	337,491	337,491	100.00%	
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE				0	9,989,168	9,461,587	715,281	697,627	685,627	685,627	61.64%	
0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA				0	765,705	737,636	443,840	318,255	318,255	318,255	41.65%	
1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO				37,604	18,604	18,604	18,604	18,604	18,604	18,604	100.00%	
9001: ACCIONES CENTRALES				939,070	1,180,286	1,137,627	1,108,790	1,080,886	1,077,414	1,069,614	91.56%	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				1,924,358	2,043,710	1,937,036	1,727,620	1,726,341	1,722,586	1,718,286	84.24%	

Imagen n.º 2
Categorías Presupuestales de la Entidad Programadas Durante el periodo 2026

Año 2026 ▾ Actividades/Proyectos ▾										
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
Provincia	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
▲ TOTAL			257,561,619,143	266,380,247,705	179,936,833,115	148,322,298,382	61,366,441,309	49,959,455,746	47,110,441,168	18.8
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			35,795,659,606	42,820,993,976	21,090,451,195	12,855,223,043	8,286,086,889	5,184,182,667	4,643,167,038	12.1
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			35,795,659,606	42,820,464,529	21,090,040,079	12,854,836,297	8,286,708,821	5,183,835,792	4,642,823,478	12.1
▲ Departamento 02: ANCASH			2,484,748,390	2,888,324,976	1,552,517,945	676,074,719	512,340,464	267,990,039	247,282,113	9.3
▲ Municipalidad 021902-300211: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN			3,530,983	12,551,603	10,206,430	9,310,301	9,050,760	643,170	452,730	5.1
Categoría Presupuestal			PIA ▾	PIM ▾	Certificación ▾	Compromiso Anual ▾	Ejecución ▾			Avance %
							Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA			62,500	62,500	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	4.8
○ 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS			92,877	92,877	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5.4
○ 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL			844,071	527,510	0	0	0	0	0	0.0
○ 0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA			200,000	91,290	0	0	0	0	0	0.0
○ 0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			654,492	9,458,310	8,702,512	8,484,395	8,484,395	179,298	165,212	1.9
○ 0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA			0	607,716	494,667	206,411	206,411	201,439	34,759	33.1
○ 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			27,419	12,419	0	0	0	0	0	0.0
○ 9001: ACCIONES CENTRALES			941,765	961,865	813,216	516,539	270,800	177,985	168,310	18.5
○ 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			707,859	737,116	188,035	94,956	81,153	76,448	76,448	10.4

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2025&ap=ActProy> (consulta realizada el 10/03/2026).

Sobre el particular, a través del Decreto de Urgencia n.º 024-2010, se crea el Programa Presupuestal Estratégico "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 0068", en el marco del presupuesto por resultados con el objetivo de proteger a la población ante sismos, Fenómeno del Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros, en ese contexto, corresponde a los gobiernos regionales y locales programar y ejecutar las intervenciones señaladas en los programas presupuestales según las competencias asignadas.

En relación a ello, el artículo 14 de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que, "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres".

Por otro lado, es preciso indicar que, el artículo 33 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal y se atienden las obligaciones de gastos¹.

En ese sentido, la comisión de control evidenció que la Entidad no programó en su presupuesto el Programa Presupuestal Estratégico "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 0068".

¹ Anualidad Presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

b) Criterio:

- Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.

"(...)

Artículo 14º.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

"(...)

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. (...)"

- Reglamento de la Ley la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM publicado el 26 de mayo de 2011 y modificatorias.

"(...)

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles.

"(...)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

11.9 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados".

- Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025.

"(...)

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

"(...)"



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 20158, y modificatorias.

“(…)

Artículo 2. Principios

“(…)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

“(…)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

- Decreto de Urgencia n.º 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco del Presupuesto por Resultados, publicado el 31 de marzo de 2010.

“(…)

Artículo 2. Alcance

El diseño e implementación del Programa Presupuestal Estratégico señalado en el artículo precedente, comprende a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y las demás entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de sus competencias, participen en las acciones de Defensa Civil”.

- Decreto Supremo n.º 025-2026, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el 24 de febrero de 2026.

“(…)

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

(…) los gobiernos locales comprendidos, (…) ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo la oportuna adopción de medidas de prevención y adecuada atención a los pobladores del distrito de Huayllan, ante situaciones de emergencia ocasionadas por la ocurrencia de desastres naturales.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN AMBIENTE DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA E INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y/O AFECTADA ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES

a) Condición:

Mediante acta de inspección física n.º 001-2026-OCI-MPP-SVC de 10 de marzo de 2026, la comisión de control del OCI-Pomabamba, realizó la siguiente pregunta al responsable de la oficina de Defensa Civil de la Entidad: *¿Cuentan con un almacén destinado para el almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria?*, obteniendo como respuesta “No”; asimismo, el responsable de la oficina de Defensa Civil, indicó que, *“solicitaran la designación de un almacén que reúna los requisitos mínimos”*.

En relación a ello, es importante precisar que, el numeral 14 .1 de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.”*

Asimismo, el numeral 11.4 del Reglamento de la Ley la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, *“Priorizan, aplicando las herramientas financieras establecidas en el numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como de preparación que permitan proteger a la población y sus medios de vida ante la inminencia y ocurrencia de emergencias y desastres.”*

Además, en el numeral 11.8 del referido reglamento, establece que: *“Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados. [El subrayado en agregado].”*

Aunado a ello, mediante Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM, de 8 de febrero de 2016, se aprobaron los lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, en su numeral III establece que es de obligatorio cumplimiento para el INDECI, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales de acuerdo a su competencia; así también, en su numeral 6.2 nos mencionada del almacenamiento, indicando los requisitos que estos deberían cumplir.



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

b) Criterio:

- Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y modificatorias.

“(…)

14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”.

- Reglamento de la Ley la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM publicado el 26 de mayo de 2011 y modificatorias.

“(…)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

“(…)

11.4 Priorizan, aplicando las herramientas financieras establecidas en el numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como de preparación que permitan proteger a la población y sus medios de vida ante la inminencia y ocurrencia de emergencias y desastres.

“(…)

11.8 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados”.

- Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM, publicada el 8 de febrero de 2016.

“(…)

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de obligatorio cumplimiento para el INDECI, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales de acuerdo a su competencia; así como, para las personas naturales o jurídicas relacionadas de manera directa o indirecta en la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos de manera directa o indirecta en la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos que forman parte de Ayuda Humanitaria en casos de emergencia o desastres”.

“(…)



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 Del Almacenamiento

6.2.1 Las zonas o ambientes de almacenamiento, deben ser higiénicas y estar secas, adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas y sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo. Deben también estar protegidas contra plagas de insectos, roedores y aves.

6.2.2 Al elegir un almacén, se debe averiguar si se han almacenado allí anteriormente mercancías peligrosas y si existe peligro de contaminación. Entre los factores que deben considerarse están los relativos a seguridad, capacidad, facilidad de acceso, solidez de la infraestructura (techos y muros) y peligro de inundaciones e incentivos”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría limitar la capacidad de respuesta oportuna e inmediata ante situaciones de emergencia, en salvaguarda de la población damnificada y/o afectada por la ocurrencia de desastres naturales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las acciones ante la declaratoria del estado de emergencia mediante D.S. n.º 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la ley n.º 29664 y su reglamento, en la municipalidad distrital de Huayllan, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se realizó un reporte de avance ante situaciones adversa.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las acciones ante la declaratoria del estado de emergencia mediante D.S. n.º 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la ley n.º 29664 y su reglamento, en la municipalidad distrital de Huayllan, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las acciones ante la declaratoria del estado de emergencia mediante D.S. n.° 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la ley n.° 29664 y su reglamento, en la municipalidad distrital de Huayllan, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso en mención.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pomabamba, 13 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por GAMARRA
CABALLERO Ricardo Arturo Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 10:24:37 -05:00

Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Supervisor



Firmado digitalmente por SILVA
JIMENEZ Francisco Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 10:19:12 -05:00

Francisco Javier Silva Jiménez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ASENCIOS
SANCHEZ Franklin Lenin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 11:14:47 -05:00

Franklin Lenin Asencios Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Pomabamba

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACCIONES ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 025-2026-PCM, Y ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN

1. La entidad no programó en su presupuesto el programa presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", situación que pone en riesgo la adopción de medidas de prevención y la atención oportuna ante situaciones de emergencia ocasionadas por la ocurrencia de desastres naturales.



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:24:56 -05:00

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información n.° 001-2026-OCI-MPP-SVC, de 10 de marzo de 2026.

2. La entidad no cuenta con un ambiente destinado para el almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria, situación que podría limitar la capacidad de respuesta oportuna e inmediata ante situaciones de emergencia, en salvaguarda de la población damnificada y/o afectada ante la ocurrencia de desastres naturales.



Firmado digitalmente por
SILVA JIMÉNEZ Francisco
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 10:18:44 -05:00

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2026-OCI-MPP-SVC, de 10 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
ASENCIOS SANCHEZ Franklin
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 11:13:33 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Pomabamba, 13 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000116-2026-CG/OC0342

Señor:

Fredy Jon Escudero Vega

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Huayllan

Plaza De Armas S.N

Ancash/Pomabamba/Huayllan

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 003-2026-OCI/0342-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y, modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones ante la declaratoria del estado de emergencia mediante D.S. n° 025-2026-PCM, y ante los riesgos de desastres en el marco de la ley n° 29664 y su reglamento, en la municipalidad distrital de Huayllan", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 003-2026-OCI/0342-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Franklin Lenin Asencios Sanchez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Pomabamba(e)
Contraloría General de la República

(FAS)

Nro. Emisión: 00133 (0342 - 2026) Elab:(U63894 - 0338)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2026-CG/0342

DOCUMENTO : OFICIO N° 116-2026-CG/OC0342

EMISOR : FRANKLIN LENIN ASENCIOS SANCHEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FREDY JON ESCUDERO VEGA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20221860358

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Simultáneo, la cual establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia respecto de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, resultados o logro de los objetivos de los procesos en curso, a fin de que se adopten oportunamente acciones preventivas y correctivas.

Al respecto, de la revisión de la información vinculada a las "Acciones ante la declaratoria del estado de emergencia mediante D.S. N.º 025-2026-PCM y ante los riesgos de desastres en el marco de la Ley N.º 29664 y su reglamento, en la Municipalidad Distrital de Huayllan", se identificaron situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.º 003-2026-OCI/0342-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe VC-HUAYLLAN 003-2026
2. OFICIO-000116-2026-OC0342





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 116-2026-CG/OC0342

EMISOR : FRANKLIN LENIN ASENCIOS SANCHEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FREDY JON ESCUDERO VEGA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Simultáneo, la cual establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia respecto de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, resultados o logro de los objetivos de los procesos en curso, a fin de que se adopten oportunamente acciones preventivas y correctivas.

Al respecto, de la revisión de la información vinculada a las "Acciones ante la declaratoria del estado de emergencia mediante D.S. N.º 025-2026-PCM y ante los riesgos de desastres en el marco de la Ley N.º 29664 y su reglamento, en la Municipalidad Distrital de Huayllan", se identificaron situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.º 003-2026-OCI/0342-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20221860358**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2026-CG/0342
2. Informe VC-HUAYLLAN 003-2026
3. OFICIO-000116-2026-OC0342

NOTIFICADOR : FRANKLIN LENIN ASENCIOS SANCHEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

